



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Predios



MINAMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: \*20181800041861\*  
Fecha: 24-07-2018

Código de dependencia 180  
GRUPO DE PREDIOS  
Bogotá, D.C.,

Doctora:  
**DUBERLY SHAMYL PEREIRA SAADE**  
Registradora  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Sitio Nuevo - Magdalena  
Carrera 7 N° 3 - 20  
duberly.pereira@supernotariado.gov.co

**Asunto:** Solicitud de inicio de actuación administrativa y bloqueo de los FMI N° 228-746, 228-747, 228-748, 228-749

Respetada Doctora Pereira:

Teniendo en cuenta que desde hace varios años atrás en esta entidad se vienen recibiendo solicitudes de particulares que dicen ser propietarios o poseedores de varios predios ubicados al interior del área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Vía Parque Isla de Salamanca, para que se les comprén los predios por encontrarse al interior del área protegida, una vez se revisan los documentos que soportan tales solicitudes, se establece la posible ocurrencia de irregularidades en la apertura de los folios de matrícula inmobiliaria materia de las solicitudes.

Los folios de matrícula inmobiliaria de los que se solicita investigación, son los siguientes:

NOMBRE DEL PREDIO	FMI
EL ESPEINAL	228-746
LOS GOMEZ O CAMARGO	228-747
ISLAS DEL MEDIO DE LAS CEIBAS CENIZAS LOS NOVILLOS	228-748
ISLAS DEL MEDIO DE LA CEIBA DE LOS NOVILLOS Y CENIZAS	228-749



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3442  
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Predios



En consecuencia, de manera atenta se solicita de esa Oficina, el inicio de actuación administrativa que conlleve al bloqueo inmediato de los folios de matrícula y de ser necesario determinar el cierre de los mismos, de acuerdo con los siguientes antecedentes:

1. En los respectivos folios de matrícula inmobiliaria no se registra área, ni cédula catastral, debido a que según el IGAC, los predios no se encuentran inscritos en la base de datos de dicha entidad.
2. Los 4 folios de matrícula fueron abiertos el día 16 de marzo de 1980, citando como primer antecedente la Escritura Pública N° 1177 del 14 de julio de 1919 de la Notaría 1ª de Barranquilla, mediante la cual, el señor VICTOR MARIANO V, compra al señor MELCHOR MOLINARES. A la fecha no hemos encontrado dicha escritura para verificar su veracidad.
3. Con posterioridad los 4 folios inscriben numerosas anotaciones de compra venta de derechos y acciones que correspondan, o puedan corresponder en la sucesión intestada del señor VICTOR MARIANO, la cual nunca fue diferida.
4. De acuerdo con el artículo 50 del Estatuto Registral, cada folio de matrícula inmobiliaria debe corresponder a una unidad catastral y a ella se referirán las inscripciones a que haya lugar, pero en este caso como se dijo con anterioridad, los folios no remiten a una unidad catastral definida; por el contrario se remite siempre a cuotas partes que no corresponden entre sí.
5. De acuerdo con información del IGAC, los interesados en los predios aportaron un polígono que pretenden inscribir ante tal entidad, plasmado en la cartografía digital para constatar que existe traslape o superposición de los predios solicitados, con algunos predios a nombre del área protegida vía Parque Isla de Salamanca.
6. Revisada la información oficial del IGAC se determinó que las matrículas inmobiliarias que identifican los predios no aparecen inscritas en las bases de datos de registros 1 y 2 alfanumérica, de acuerdo con el informe técnico de verificación en terreno de colindancia y ubicación de predios del 19 de octubre de 2015, el cual se anexa a la presente
7. Adicionalmente, la Dirección Territorial Magdalena del IGAC mediante Oficio N°1472016EE681-01 del 19 de abril de 2016, le responde a uno de los interesados en los predios, Señor VICTOR CABALLERO MOLINARES, derecho de petición mediante el cual solicita se le inscriban catastralmente los predios rurales identificados con las matrículas N° 228-746, 228-747, 228-748 y 228-749, señala: *"no es viable la inscripción catastral de las matrículas N° 228-746, 228-747, 228-748 y 228-749, ya que los peticionarios no tienen la posesión del área que piden se les inscriban..."*.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3442  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Predios



MINAMBIENTE

8. Como quiera que en esta entidad hemos recibido algunas Escrituras Públicas que pretenden legitimar la validez del derecho de propiedad, procede remitir tales títulos y demás actuaciones a la Agencia Nacional de Tierras, con el propósito de que se determine si efectivamente mediante tales títulos pueden acreditar propiedad privada, o si por el contrario, no es posible, y debe señalarse que los predios no han salido del dominio del Estado y estaríamos ante predios baldíos de la Nación.
9. Así las cosas, y teniendo en cuenta que a Parques Nacionales Naturales, le compete la administración de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerimos aclarar la naturaleza jurídica de los predios objeto de reclamación, para efectos de verificar si existen titulares del derecho de propiedad debidamente acreditados antes de la declaración del área protegida.

Se reitera que la apertura de los folios de matrícula inmobiliaria se dio sin el lleno de los requisitos legales, principalmente que corresponda con una unidad catastral específica y que se encuentre previamente inscrito ante la autoridad catastral.

En atención a que hemos recibido solicitudes respecto a este mismo tema proveniente de autoridades judiciales, entes de control y particulares, se les remitirá copia de la presente solicitud para su conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

Cordialmente,

**CLAUDIA PATRICIA  
CAMACHO RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente por CLAUDIA  
PATRICIA CAMACHO RODRIGUEZ  
Fecha: 2018.07.24 11:03:01 -05'00'

**CLAUDIA PATRICIA CAMACHO RODRÍGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Predios

Anexos: Informe técnico de verificación en terreno, del IGAC Magdalena  
Oficio N°1472016EE681-01 del 19 de abril de 2016

Con copia:

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras - Carrera 17 # 38-16 (Bogotá)

Dirección Territorial Caribe Parques Nacionales Naturales

Jefe Vía Parque Isla de Salamanca

Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales – Carrera 5 N° 15-80. Piso 17 (Bogotá)

\*Notaría Única de Sitio Nuevo – Calle 2 N° 5-06 (Sitio Nuevo)

Juez Primero Promiscuo de Familia - Calle 7 # 10 B – 61 (Ciénaga)

Victor Caballero Molinares – Calle 18 N° 17-95 (Santa Marta)

Richard Martínez Olivera: rimaroi.964@gmail.com

Elaboró: Cielo Esperanza Tinjaca Pérez – Profesional Especializada del Grupo de Predios

Proyecto CCAMACHO



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3442  
www.parquesnacionales.gov.co



## INFORME TECNICO DE VERIFICACION EN TERRENO COLINDANCIA.Y UBIACION DE PREDIOS

Santa Marta, octubre 19 de 2015

PARA: Doctor Simbad Obispo Hernández, Profesional Universitario responsable de la Conservación Catastral.

DE: Técnico Operativo 3132-11

ASUNTO: Derecho de Petición 8002015IE6745-01- 1472015ER1322-01

Con relación a la solicitud instaurada por el señor VICTOR CABALLERO MÓLINARES, en el sentido de solicitar la inscripción del predio rural identificado con matrículas inmobiliaria número 228-746, 228-747, 228-748, 228-749, dado que los mismos no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Verificada la información aportada descrita anteriormente, se constata que las matrículas inmobiliarias aportadas no aparece inscritas en nuestras bases de datos registros 1 y 2 Alfanumérica.

Es de precisar que en la documentación aportada no se encuentra levantamiento topográfico del polígono que se solicita inscribir, sin embargo se procede plasmar en nuestra cartografía digital los croquis aportado, el cual se encuentran dibujado en un mosaico formado con copias de las cartas catastrales análoga 17-II-A, B, C, D del municipio de Sitionuevo, dichos polígonos que se traslapan o superpone con los siguientes predios:

### POLIGONO POR ESCRITURAS O GENERAL

Numero predial	Matricula
00-04-0001-0001-000	20104390012372
00-05-0000-0001-000	SIN REGISTRD
00-05-0000-0003-000	228-4409
00-05-0000-0005-000	10200500009954
00-05-0000-0006-000	228-2243
00-05-0000-0021-000	SIN REGISTRO
00-05-0000-0062-000	10200930017879
00-05-0000-0077-000	228-1805
00-05-0000-0084-000	228-6997
00-05-0000-0193-000	INDERENA
00-05-0000-0195-000	INDERENA
00-05-0000-0197-000	228-4408
00-05-0000-0212-000	228-6308
00-05-0000-0216-000	228-7213
00-05-0000-0218-000	228-7007
00-05-0000-0219-000	228-7008

### POLIGONO A INSCRIBIR

Numero predial	Matricula
00-05-0000-0001-000	SIN REGISTRO
00-05-0000-0003-000	228-4409
00-05-0000-0005-000	10200500009954

80  
AÑOS  
1935 - 2015

IGAC  
INSTITUTO GEODÉSICO  
AGRICOLA CATASTRAL  
Terrestre Urbana



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ JUSTICIA EQUIDAD

00-05-0000-0006-000	228-2243
00-05-0000-0195-000	INDERENA
00-05-0000-0197-000	228-4408
00-05-0000-0216-000	228-7213

Igualmente entre los documentos aportados se encuentra "Cuadro de división predial", con las siguientes referencias:

Numero predial
00-03-0000-0047-000
00-03-0000-0054-000
00-05-0000-0041-000
00-05-0000-0042-000
00-05-0000-0045-000
00-05-0000-0046-000
00-05-0000-0058-000
00-05-0000-0059-000
00-05-0000-0060-000
00-05-0000-0061-000
00-05-0000-0074-000

Estos predios se encuentran por fuera de los polígono antes citados, así mismo el estudio nos demuestra que la mayoría de la superficie o área resultante del ejercicio anterior corresponde a predios inscritos en nuestra base de datos a nombre de Parque Nacional Isla de Salamanca, (resolución 191/64, Resolución 025/2007) e Inderena (Acuerdo 4/69 y resolución 232/1969).

En virtud de lo anterior, se constata que existe traslape o superposición de los predios solicitado a inscribir con los antes precitados en el cuadro " polígono a inscribir", los cuales se encuentran inscritos en nuestra base de datos catastral alfanumérica registro 1 y 2 del Municipio de Sitio Nuevo veinte.

Por tal razón, se requiere hacer la inspección en terreno con el fin de verificar la ubicación de cada uno de los polígonos del croquis aportado, con sus respectivo alinderamiento y colindancia, en acompañamiento con las personas que tengan pleno conocimiento de la ubicación del predio y la zona a visitar.

Cordialmente,

  
Jorge Bolaño Campo

Anexo: Devuelto documentación  
Proyectó: Jorge de Jesús Bolaño Campo  
Red. 8002015IE8745-01

**80**  
AÑOS  
1935 - 2015

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Territorial Magdalena



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
POR TODOS LOS COLOMBIANOS

6013/

Santa Marta,

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 19-04-2016 14:05  
Al Contestar Cite Nr. 1472016EEB68-01 - F:1 - A.0.  
ORDEN: 9425 - CONSERVACION/OBISPO HERNANDEZ SERRAD  
DESTINO: PERSONA JURÍDICA/CABALLERO MOLINARES VICTOR CLO  
ASUNTO: PUE MANIFESTAMOS QUE LOS PETICIONARIOS NO TIENEN  
OBS: DERECHO DE PETICIÓN, INSCRIPCIÓN DE PREDIO EN LA T

Doctor  
VICTOR CABALLERO MOLINARES  
Abogado Apoderado de la familia Mariano  
Calle 18 17-95, [viguicamo2@hotmail.com](mailto:viguicamo2@hotmail.com)  
Santa Marta, Magdalena

Asunto: Derecho de petición, inscripción de predio en la Territorial Magdalena, Rad.8002015ER5451-01-F: 6-A-1 Rad.1472015ER1322 del 16-10-2015, Solicitud de Inscripción Catastral predio rural con matrículas 228-746, 228-747, 228-748, 228-749.

De acuerdo a lo solicitado en el Derecho de petición precitado en el asunto y en virtud del informe previa verificación en terreno por funcionarios de la Dirección Territorial del área de Conservación Catastral, nos permitimos informarle que no es viable la inscripción catastral de las matrículas Nos. 228-746, 228-747, 228-748, 228-749, ya que los peticionarios no tienen la posesión del área que piden se les inscriban, por cuanto no hay cercas que definan el polígono, el cual se traslapa con los predios que se relacionan a continuación, inscritos a nombre de diferentes propietarios o poseedores, así:

NUMERO PREDIAL	MATRICULA
00-04-0001-0001-000	20104390012372
00-05-0000-0001-000	NO REGISTRA
00-05-0000-0003-000	228-4409
00-05-0000-0005-000	10200500009954
00-05-0000-0006-000	228-2243
00-05-0000-0195-000	NO REGISTRA
00-05-0000-0196-000	228-4140
00-05-0000-0197-000	228-4408
00-05-0000-0216-000	228-7213

No obstante del sustento jurídico de los mismos, la resolución 070 del 4 de febrero de 2011, dice en su ARTÍCULO 42. "Efecto jurídico de la inscripción catastral.- La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio", además en sus apartes dice el ARTÍCULO 64. "Conflictos entre propietarios o poseedores sobre un mismo predio - Si se diere el caso de dos o más títulos traslaticios de dominio, registrados y provenientes de diferente causante, sobre el mismo predio, se mantendrá en el catastro la inscripción existente hasta que la autoridad judicial decida la controversia".

472

Servicio Postales Nacionales S.A.  
NT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 35  
Línea Nat 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
UNIDAD DE PARQUES  
NACIONALES NATURALES -  
PARQUES NACIONALES  
Dirección: Calle 74 No. 11 -81

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221216

Envío: RN999183425CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
NOTARIA UNICA DE SITIO NUEVO

Dirección: CL 2 5 06

Ciudad: SITIO NUEVO\_GUAMAL

Departamento: MAGDALENA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

21/08/2018 14:18:04

Mín. Ingresos Lic. de cargo 000200 del 20/05/77  
Mín. Ingresos Lic. de cargo 000437 del 09/05/77

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	21-8-18	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>Daniel</i>		C.C.	
Centro de Distribución: <i>Guamal</i>		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	